

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 119- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 260 del COOTAD, establece: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0249-2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 259 y 260 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Sexta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 06, correspondiente a los Ingresos y Gastos del año 2021**, por el monto total de **USD. 2,093,211.57**. El mismo que presenta un incremento a los Ingresos Corrientes en el presente año y han superado lo estimado. Así mismo dentro de los movimientos también se considera la transferencia de recursos financieros por concepto de incremento de 1 a 2 dólares por consumo de mercado interno del año 2019, del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico, valor que por Ley corresponde al GAD Municipal del cantón Lago Agrio, de USD. 1,161.211.57, conforme el Oficio Circular No. 672-P-COMAGA-2021, de 10 de septiembre de 2021.

En los Gastos se registra en las cuentas Corrientes e Inversión asignaciones adicionales, a fin de atender los requerimientos de las unidades ejecutoras de la entidad, para la ejecución de obras o proyectos de acuerdo a las competencias exclusivas del GAD Municipal y el Art. 63 de la Ley Orgánica para su planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Distribución de recursos. Por consiguiente, solicita muy comedidamente al señor Alcalde informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 260 del COOTAD.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del ocho de octubre del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio No. GADMLA-SP-DF-0249-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Sexta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 06, por el monto total de USD. 2,093,211.57.-

Que, luego del análisis y debate del referido Oficio y Reforma por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad,

R E S U E L V E:

Aprobar la Décima Sexta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 06, correspondiente a los Ingresos y Gastos del año 2021, por un valor de USD. 2,093,211.57.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de octubre de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

